

de Piedad las operaciones a que se contrae el presente Decreto, mediante el precio, modalidades y condiciones que convengan ambas instituciones.

Art. 2.— El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto No. 6155 del 23 de noviembre de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 215, que integra una Corte Militar de Revisión para conocer de ciertos recursos interpuestos por oficiales de la Marina de Guerra, contra Sentencia del Consejo Superior de Guerra.
(G. O. No. 7752, del 30 de septiembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 215

VISTO el artículo 80 del Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, modificado por la Ley No. 3658, del 15 de octubre de 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º, 13º y 17º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— La Corte Militar de Revisión que conocerá de los recursos interpuestos por los señores Capitán de Corbeta Domingo Antonio Rodríguez Creus, O.G., M.N., M. M., M. A., M. de G., Teniente de Navío Ramón Hernani Báez Castillo, M. de G. y Alférez de Navío Juan Francisco Bueno Hambery, O. G., M. de G., contra la sentencia del Consejo Superior de Guerra del 17 de agosto de 1954, estará integrada de la siguiente manera: Coronel Carlos A. Mota, O.G., M.M., E. N., Presidente; Teniente Coronel Miguel F. Rodríguez Reyes, O.G., M.M., E. N., Teniente Coronel Evangelista Cabrera hijo, O. G., M. M., E. N., Mayor Juan E. Pérez Guillen, O.G., M.M., E.N. y Capitán Julio Antonio Soto Echavarría, E. N., miembros.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 216, que nombra a los señores Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Doctor Manuel Vicente Polanco Billini y Doctor José Enrique Aybar, Subsecretarios de Estado del Tesoro y Crédito Público, de Salud Pública; y de Trabajo, Economía y Comercio, respectivamente
(G. O. No. 7756, del 9 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 216

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra queda nombrado Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, en sustitución del licenciado Fabio Fiallo Cáceres.

Art. 2.— El doctor Manuel Vicente Polanco Billini queda nombrado Subsecretario de Estado de Salud Pública, en sustitución del doctor Nelson Estruch.

Art. 3.— El doctor José Enrique Aybar queda nombrado Subsecretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, en sustitución del señor Rafael Malagón.

Art. 4.— Dichas designaciones serán efectivas a partir del 1ro. de octubre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.